

Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO
JVP/ROB



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
SUSCRITO CON LA SUBSECRETARÍA DE
ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR
TAMAÑO.**

EXENTA NUM. 421

SANTIAGO, 06 MAY 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N°491/71, y DS N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N°20.882 para el 2016; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. Que, con fecha 12 de abril del año 2016, la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica CONICYT, suscribió un convenio de colaboración con la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, para la transferencia de datos por parte de CONICYT, a fin de ser utilizados en la plataforma única de información del Sistema Nacional de Innovación (SNI);
- b. Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el DS N° 491/71, y N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el convenio suscrito entre CONICYT y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de fecha 12 de abril del año 2016, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.
2. **DISTRIBÚYASE** copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva, DEGE, Fiscalía, Programa de Información Científica, TIC y Oficina de Partes.

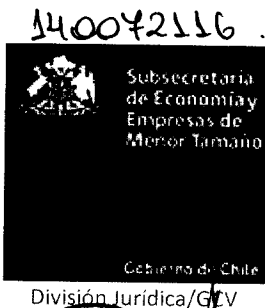
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
DIRECTOR EJECUTIVO
CONICYT



TRAMITACIÓN:

- Dirección Ejecutiva
- Fiscalía
- OFICINA DE PARTES



ORD. N° 1890 *02.05.2016

ANT: Convenio de Colaboración – Sistema Nacional de Innovación.

MAT.: Envía ejemplares convenio de colaboración.



DE : ANA VARGAS VALENZUELA
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA – SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

A : CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
DIRECTOR EJECUTIVO – COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

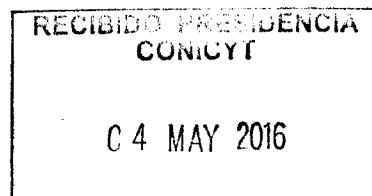
Me dirijo a usted con objeto de hacer envío de cuatro ejemplares del convenio de colaboración suscrito con fecha 12 de abril de 2016, entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y Conicyt, con ajustes en la cláusula cuarta. Junto con lo anterior, solicito por favor que, en lo futuro, se verifique que la versión acordada con la contraparte de la Subsecretaría cuente con el visto bueno de esta División Jurídica, antes de enviar los ejemplares firmados.

Sin otro particular, saluda atentamente a US.,

ANA VARGAS VALENZUELA
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- División de Innovación
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.





**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
Y
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TECNOLÓGICA "CONICYT"

En Santiago de Chile, 12 de abril de 2016, entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, representada por la Jefa de la División Jurídica, doña ANA VARGAS VALENZUELA, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre II, piso 11, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente "la Subsecretaría", por una parte y por la otra, la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, rol único tributario N° 60.915.000-9, representada por su Director Ejecutivo, don CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1375, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente "CONICYT", se ha acordado suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, dentro de las atribuciones del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se encuentra la de elaborar los proyectos de fomento y desarrollo de las actividades económicas del país, y dada la importancia de diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas de innovación, es de crucial importancia la disponibilidad, pertinencia y manejo integrado de todos los datos administrativos disponibles dentro del Sistema Nacional de innovación (SNI).

Concordante con lo anterior, CONICYT como parte del Sistema Nacional de innovación, se encuentra conteste de la gran utilidad que representa tal iniciativa.

Para tales efectos, la División de Innovación construirá una plataforma única de información del SNI, la que estará alojada en dicha división, nutriéndose de datos desde todo el sistema nacional de innovación. Por tal motivo, la Subsecretaría solicitó a



CONICYT, por medio del ORD N° 1079 de marzo de 2016, información de los diversos Programas administrados por CONICYT.

SEGUNDO: Objeto.

El objeto del presente convenio es la transferencia de datos por parte de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a fin de ser utilizados para la plataforma única de información del SNI, descrita precedentemente.

TERCERO: Admisibilidad del requerimiento.

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica ha evaluado favorablemente la admisibilidad del requerimiento, en su calidad de responsable de la base de datos, en cuanto a lo señalado en el artículo 20 de la Ley N° 19.628, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, el cual autoriza a los órganos de la Administración del Estado para efectuar el tratamiento de datos personales, respecto de materias de su competencia.

CUARTO: Obligaciones y Prohibiciones.

Por el presente Convenio, CONICYT contrae las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la entrega constante a la Subsecretaría de la información necesaria para el cumplimiento del objetivo indicado en la cláusula segunda.

La Subsecretaría contrae las siguientes obligaciones:

1. No podrá divulgar, revelar, mostrar, vender, arrendar, publicar, ceder, prestar o difundir los datos personales transferidos, entregándole la información únicamente a aquellos funcionarios que estrictamente tengan la necesidad de conocerla. Se exceptúan de tal prohibición, las transferencias efectuadas en virtud de los contratos celebrados con terceros a fin de apoyar la construcción de la plataforma única de información del SNI, descrita en la cláusula primera del presente convenio.
2. Designar a la (s) persona (s) encargada (s) de la custodia de los datos transferidos. En el caso de verificarse un cambio en dicha designación, la Subsecretaría deberá notificarlo mediante correo electrónico dirigido a la Dirección Ejecutiva de CONICYT, dentro de los 10 días hábiles siguientes de producido el cambio en la designación.
3. Utilizar los datos materia del presente convenio únicamente para el desarrollo de los fines descritos en el mismo.
4. Adoptar las medidas de seguridad necesarias para evitar el acceso de terceros no autorizados a los datos o a la sustracción de los mismos.
5. Se compromete a dar disponibilidad a CONICYT de la información del sistema nacional de innovación, a través de aplicaciones automatizadas que permitan el acceso a dicha información para fines de gestión y estudios de la institución.



QUINTO: Duración del Convenio.

Las partes acuerdan que los datos objeto del presente convenio, pueden ser retenidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño de manera indefinida.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que la Subsecretaría incumpla de manera grave las obligaciones y prohibiciones establecidas en el presente convenio, CONICYT, podrá ponerle término de manera anticipada y unilateral, lo que deberá ser notificado a la Subsecretaría mediante carta certificada, con una antelación mínima de diez (10) días hábiles a la fecha prevista para dicho término.

SEXTO: Propiedad de la Base de Datos.

La Base de Datos final que resultare de la plataforma única de información del SNI, será compartida con CONICYT, entendiéndose esta comisión como co-propietario de dicha base de datos, incluyendo todos los casos, los campos y variables que hagan parte de los resultados.

SÉPTIMO: Metodología y protocolo técnico para el traspaso de datos:

La metodología y formas técnicas específicas en que se operará el traspaso de los datos desde CONICYT hacia la División de Innovación de la Subsecretaría para la factibilidad de la plataforma única de información del SNI se resolverá en instancias técnicas de trabajo entre ambas instituciones. De igual modo se resolverá el traspaso de la base de datos completa que resultare del estudio desde la Subsecretaría a CONICYT. Los Jefes de ambas Instituciones designarán a los agentes técnicos responsables de esta coordinación.

OCTAVO: Domicilio y Ejemplares.

Las partes acuerdan resolver de común acuerdo las dificultades que se puedan suscitar con ocasión de la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente Convenio.

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.



NOVENO: Personerías.

La personería de doña ANA VARGAS VALENZUELA para actuar en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en la Resolución Administrativa Afecta N° 28, de 2014, y en la Resolución Administrativa Exenta N° 2.191, de 2014, ambas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

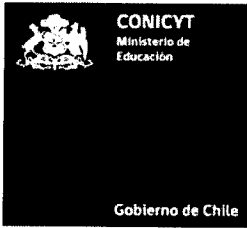
La personería de don **CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA** para representar a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica como Director Ejecutivo, consta en el Decreto Supremo N°97 del año 2015, del Ministerio de Educación.

CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
DIRECTOR EJECUTIVO
CONICYT


ANA VARGAS VALENZUELA
JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

JVP/ROB





**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
Y
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TECNOLÓGICA "CONICYT"

En Santiago de Chile, 12 de abril de 2016, entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, representada por la Jefa de la División Jurídica, doña ANA VARGAS VALENZUELA, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre II, piso 11, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente "la Subsecretaría", por una parte y por la otra, la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, rol único tributario N° 60.915.000-9, representada por su Director Ejecutivo, don CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1375, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente "CONICYT", se ha acordado suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, dentro de las atribuciones del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se encuentra la de elaborar los proyectos de fomento y desarrollo de las actividades económicas del país, y dada la importancia de diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas de innovación, es de crucial importancia la disponibilidad, pertinencia y manejo integrado de todos los datos administrativos disponibles dentro del Sistema Nacional de innovación (SNI).

Concordante con lo anterior, CONICYT como parte del Sistema Nacional de innovación, se encuentra conteste de la gran utilidad que representa tal iniciativa.

Para tales efectos, la División de Innovación construirá una plataforma única de información del SNI, la que estará alojada en dicha división, nutriéndose de datos desde todo el sistema nacional de innovación. Por tal motivo, la Subsecretaría solicitó a



CONICYT, por medio del ORD N° 1079 de marzo de 2016, información de los diversos Programas administrados por CONICYT.

SEGUNDO: Objeto.

El objeto del presente convenio es la transferencia de datos por parte de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a fin de ser utilizados para la plataforma única de información del SNI, descrita precedentemente.

TERCERO: Admisibilidad del requerimiento.

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica ha evaluado favorablemente la admisibilidad del requerimiento, en su calidad de responsable de la base de datos, en cuanto a lo señalado en el artículo 20 de la Ley N° 19.628, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, el cual autoriza a los órganos de la Administración del Estado para efectuar el tratamiento de datos personales, respecto de materias de su competencia.

CUARTO: Obligaciones y Prohibiciones.

Por el presente Convenio, CONICYT contrae las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la entrega constante a la Subsecretaría de la información necesaria para el cumplimiento del objetivo indicado en la cláusula segunda.

La Subsecretaría contrae las siguientes obligaciones:

1. No podrá divulgar, revelar, mostrar, vender, arrendar, publicar, ceder, prestar o difundir los datos personales transferidos, entregándole la información únicamente a aquellos funcionarios que estrictamente tengan la necesidad de conocerla. Se exceptúan de tal prohibición, las transferencias efectuadas en virtud de los contratos celebrados con terceros a fin de apoyar la construcción de la plataforma única de información del SNI, descrita en la cláusula primera del presente convenio.
2. Designar a la (s) persona (s) encargada (s) de la custodia de los datos transferidos. En el caso de verificarse un cambio en dicha designación, la Subsecretaría deberá notificarlo mediante correo electrónico dirigido a la Dirección Ejecutiva de CONICYT, dentro de los 10 días hábiles siguientes de producido el cambio en la designación.
3. Utilizar los datos materia del presente convenio únicamente para el desarrollo de los fines descritos en el mismo.
4. Adoptar las medidas de seguridad necesarias para evitar el acceso de terceros no autorizados a los datos o a la sustracción de los mismos.
5. Se compromete a dar disponibilidad a CONICYT de la información del sistema nacional de innovación, a través de aplicaciones automatizadas que permitan el acceso a dicha información para fines de gestión y estudios de la institución.



QUINTO: Duración del Convenio.

Las partes acuerdan que los datos objeto del presente convenio, pueden ser retenidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño de manera indefinida.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que la Subsecretaría incumpla de manera grave las obligaciones y prohibiciones establecidas en el presente convenio, CONICYT, podrá ponerle término de manera anticipada y unilateral, lo que deberá ser notificado a la Subsecretaría mediante carta certificada, con una antelación mínima de diez (10) días hábiles a la fecha prevista para dicho término.

SEXTO: Propiedad de la Base de Datos.

La Base de Datos final que resultare de la plataforma única de información del SNI, será compartida con CONICYT, entendiéndose esta comisión como co-propietario de dicha base de datos, incluyendo todos los casos, los campos y variables que hagan parte de los resultados.

SÉPTIMO: Metodología y protocolo técnico para el traspaso de datos:

La metodología y formas técnicas específicas en que se operará el traspaso de los datos desde CONICYT hacia la División de Innovación de la Subsecretaría para la factibilidad de la plataforma única de información del SNI se resolverá en instancias técnicas de trabajo entre ambas instituciones. De igual modo se resolverá el traspaso de la base de datos completa que resultare del estudio desde la Subsecretaría a CONICYT. Los Jefes de ambas Instituciones designarán a los agentes técnicos responsables de esta coordinación.

OCTAVO: Domicilio y Ejemplares.

Las partes acuerdan resolver de común acuerdo las dificultades que se puedan suscitar con ocasión de la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente Convenio.

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.



NOVENO: Personerías.

La personería de doña ANA VARGAS VALENZUELA para actuar en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en la Resolución Administrativa Afecta N° 28, de 2014, y en la Resolución Administrativa Exenta N° 2.191, de 2014, ambas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

La personería de don **CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA** para representar a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica como Director Ejecutivo, consta en el Decreto Supremo N°97 del año 2015, del Ministerio de Educación.

CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
DIRECTOR EJECUTIVO
CONICYT



ANA VARGAS VALENZUELA
JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

JVP/ROB





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
Y
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TECNOLÓGICA "CONICYT"

En Santiago de Chile, 12 de abril de 2016, entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, representada por la Jefa de la División Jurídica, doña ANA VARGAS VALENZUELA, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre II, piso 11, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente "la Subsecretaría", por una parte y por la otra, la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, rol único tributario N° 60.915.000-9, representada por su Director Ejecutivo, don CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1375, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente "CONICYT", se ha acordado suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, dentro de las atribuciones del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se encuentra la de elaborar los proyectos de fomento y desarrollo de las actividades económicas del país, y dada la importancia de diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas de innovación, es de crucial importancia la disponibilidad, pertinencia y manejo integrado de todos los datos administrativos disponibles dentro del Sistema Nacional de innovación (SNI).

Concordante con lo anterior, CONICYT como parte del Sistema Nacional de innovación, se encuentra conteste de la gran utilidad que representa tal iniciativa.

Para tales efectos, la División de Innovación construirá una plataforma única de información del SNI, la que estará alojada en dicha división, nutriéndose de datos desde todo el sistema nacional de innovación. Por tal motivo, la Subsecretaría solicitó a



CONICYT, por medio del ORD N° 1079 de marzo de 2016, información de los diversos Programas administrados por CONICYT.

SEGUNDO: Objeto.

El objeto del presente convenio es la transferencia de datos por parte de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a fin de ser utilizados para la plataforma única de información del SNI, descrita precedentemente.

TERCERO: Admisibilidad del requerimiento.

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica ha evaluado favorablemente la admisibilidad del requerimiento, en su calidad de responsable de la base de datos, en cuanto a lo señalado en el artículo 20 de la Ley N° 19.628, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, el cual autoriza a los órganos de la Administración del Estado para efectuar el tratamiento de datos personales, respecto de materias de su competencia.

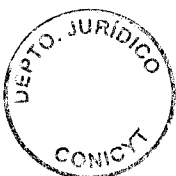
CUARTO: Obligaciones y Prohibiciones.

Por el presente Convenio, CONICYT contrae las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la entrega constante a la Subsecretaría de la información necesaria para el cumplimiento del objetivo indicado en la cláusula segunda.

La Subsecretaría contrae las siguientes obligaciones:

1. No podrá divulgar, revelar, mostrar, vender, arrendar, publicar, ceder, prestar o difundir los datos personales transferidos, entregándole la información únicamente a aquellos funcionarios que estrictamente tengan la necesidad de conocerla. Se exceptúan de tal prohibición, las transferencias efectuadas en virtud de los contratos celebrados con terceros a fin de apoyar la construcción de la plataforma única de información del SNI, descrita en la cláusula primera del presente convenio.
2. Designar a la (s) persona (s) encargada (s) de la custodia de los datos transferidos. En el caso de verificarse un cambio en dicha designación, la Subsecretaría deberá notificarlo mediante correo electrónico dirigido a la Dirección Ejecutiva de CONICYT, dentro de los 10 días hábiles siguientes de producido el cambio en la designación.
3. Utilizar los datos materia del presente convenio únicamente para el desarrollo de los fines descritos en el mismo.
4. Adoptar las medidas de seguridad necesarias para evitar el acceso de terceros no autorizados a los datos o a la sustracción de los mismos.
5. Se compromete a dar disponibilidad a CONICYT de la información del sistema nacional de innovación, a través de aplicaciones automatizadas que permitan el acceso a dicha información para fines de gestión y estudios de la institución.



QUINTO: Duración del Convenio.

Las partes acuerdan que los datos objeto del presente convenio, pueden ser retenidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño de manera indefinida.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que la Subsecretaría incumpla de manera grave las obligaciones y prohibiciones establecidas en el presente convenio, CONICYT, podrá ponerle término de manera anticipada y unilateral, lo que deberá ser notificado a la Subsecretaría mediante carta certificada, con una antelación mínima de diez (10) días hábiles a la fecha prevista para dicho término.

SEXTO: Propiedad de la Base de Datos.

La Base de Datos final que resultare de la plataforma única de información del SNI, será compartida con CONICYT, entendiéndose esta comisión como co-propietario de dicha base de datos, incluyendo todos los casos, los campos y variables que hagan parte de los resultados.

SÉPTIMO: Metodología y protocolo técnico para el traspaso de datos:

La metodología y formas técnicas específicas en que se operará el traspaso de los datos desde CONICYT hacia la División de Innovación de la Subsecretaría para la factibilidad de la plataforma única de información del SNI se resolverá en instancias técnicas de trabajo entre ambas instituciones. De igual modo se resolverá el traspaso de la base de datos completa que resultare del estudio desde la Subsecretaría a CONICYT. Los Jefes de ambas Instituciones designarán a los agentes técnicos responsables de esta coordinación.

OCTAVO: Domicilio y Ejemplares.

Las partes acuerdan resolver de común acuerdo las dificultades que se puedan suscitar con ocasión de la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente Convenio.

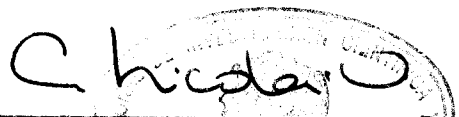
El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.



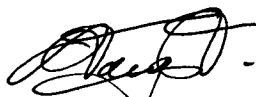
NOVENO: Personerías.

La personería de doña ANA VARGAS VALENZUELA para actuar en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en la Resolución Administrativa Afecta N° 28, de 2014, y en la Resolución Administrativa Exenta N° 2.191, de 2014, ambas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

La personería de don **CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA** para representar a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica como Director Ejecutivo, consta en el Decreto Supremo N°97 del año 2015, del Ministerio de Educación.

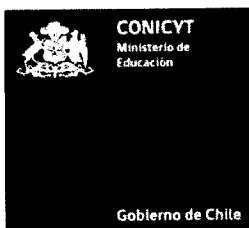


CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
DIRECTOR EJECUTIVO
CONICYT



ANA VARGAS VALENZUELA
JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

JVP/RQB



**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
Y
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TECNOLÓGICA "CONICYT"

En Santiago de Chile, 12 de abril de 2016, entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, representada por la Jefa de la División Jurídica, doña ANA VARGAS VALENZUELA, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre II, piso 11, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente "la Subsecretaría", por una parte y por la otra, la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, rol único tributario N° 60.915.000-9, representada por su Director Ejecutivo, don CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1375, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente "CONICYT", se ha acordado suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, dentro de las atribuciones del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se encuentra la de elaborar los proyectos de fomento y desarrollo de las actividades económicas del país, y dada la importancia de diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas de innovación, es de crucial importancia la disponibilidad, pertinencia y manejo integrado de todos los datos administrativos disponibles dentro del Sistema Nacional de innovación (SNI).

Concordante con lo anterior, CONICYT como parte del Sistema Nacional de innovación, se encuentra conteste de la gran utilidad que representa tal iniciativa.

Para tales efectos, la División de Innovación construirá una plataforma única de información del SNI, la que estará alojada en dicha división, nutriéndose de datos desde todo el sistema nacional de innovación. Por tal motivo, la Subsecretaría solicitó a



CONICYT, por medio del ORD N° 1079 de marzo de 2016, información de los diversos Programas administrados por CONICYT.

SEGUNDO: Objeto.

El objeto del presente convenio es la transferencia de datos por parte de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a fin de ser utilizados para la plataforma única de información del SNI, descrita precedentemente.

TERCERO: Admisibilidad del requerimiento.

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica ha evaluado favorablemente la admisibilidad del requerimiento, en su calidad de responsable de la base de datos, en cuanto a lo señalado en el artículo 20 de la Ley N° 19.628, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, el cual autoriza a los órganos de la Administración del Estado para efectuar el tratamiento de datos personales, respecto de materias de su competencia.

CUARTO: Obligaciones y Prohibiciones.

Por el presente Convenio, CONICYT contrae las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la entrega constante a la Subsecretaría de la información necesaria para el cumplimiento del objetivo indicado en la cláusula segunda.

La Subsecretaría contrae las siguientes obligaciones:

1. No podrá divulgar, revelar, mostrar, vender, arrendar, publicar, ceder, prestar o difundir los datos personales transferidos, entregándole la información únicamente a aquellos funcionarios que estrictamente tengan la necesidad de conocerla. Se exceptúan de tal prohibición, las transferencias efectuadas en virtud de los contratos celebrados con terceros a fin de apoyar la construcción de la plataforma única de información del SNI, descrita en la cláusula primera del presente convenio.
2. Designar a la (s) persona (s) encargada (s) de la custodia de los datos transferidos. En el caso de verificarse un cambio en dicha designación, la Subsecretaría deberá notificarlo mediante correo electrónico dirigido a la Dirección Ejecutiva de CONICYT, dentro de los 10 días hábiles siguientes de producido el cambio en la designación.
3. Utilizar los datos materia del presente convenio únicamente para el desarrollo de los fines descritos en el mismo.
4. Adoptar las medidas de seguridad necesarias para evitar el acceso de terceros no autorizados a los datos o a la sustracción de los mismos.
5. Se compromete a dar disponibilidad a CONICYT de la información del sistema nacional de innovación, a través de aplicaciones automatizadas que permitan el acceso a dicha información para fines de gestión y estudios de la institución.



QUINTO: Duración del Convenio.

Las partes acuerdan que los datos objeto del presente convenio, pueden ser retenidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño de manera indefinida.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que la Subsecretaría incumpla de manera grave las obligaciones y prohibiciones establecidas en el presente convenio, CONICYT, podrá ponerle término de manera anticipada y unilateral, lo que deberá ser notificado a la Subsecretaría mediante carta certificada, con una antelación mínima de diez (10) días hábiles a la fecha prevista para dicho término.

SEXTO: Propiedad de la Base de Datos.

La Base de Datos final que resultare de la plataforma única de información del SNI, será compartida con CONICYT, entendiéndose esta comisión como co-propietario de dicha base de datos, incluyendo todos los casos, los campos y variables que hagan parte de los resultados.

SÉPTIMO: Metodología y protocolo técnico para el traspaso de datos:

La metodología y formas técnicas específicas en que se operará el traspaso de los datos desde CONICYT hacia la División de Innovación de la Subsecretaría para la factibilidad de la plataforma única de información del SNI se resolverá en instancias técnicas de trabajo entre ambas instituciones. De igual modo se resolverá el traspaso de la base de datos completa que resultare del estudio desde la Subsecretaría a CONICYT. Los Jefes de ambas Instituciones designarán a los agentes técnicos responsables de esta coordinación.

OCTAVO: Domicilio y Ejemplares.

Las partes acuerdan resolver de común acuerdo las dificultades que se puedan suscitar con ocasión de la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente Convenio.

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.



NOVENO: Personerías.

La personería de doña ANA VARGAS VALENZUELA para actuar en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en la Resolución Administrativa Afecta N° 28, de 2014, y en la Resolución Administrativa Exenta N° 2.191, de 2014, ambas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

La personería de don **CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA** para representar a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica como Director Ejecutivo, consta en el Decreto Supremo N°97 del año 2015, del Ministerio de Educación.

CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
DIRECTOR EJECUTIVO
CONICYT

ANA VARGAS VALENZUELA
JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



JVP/ROB